

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

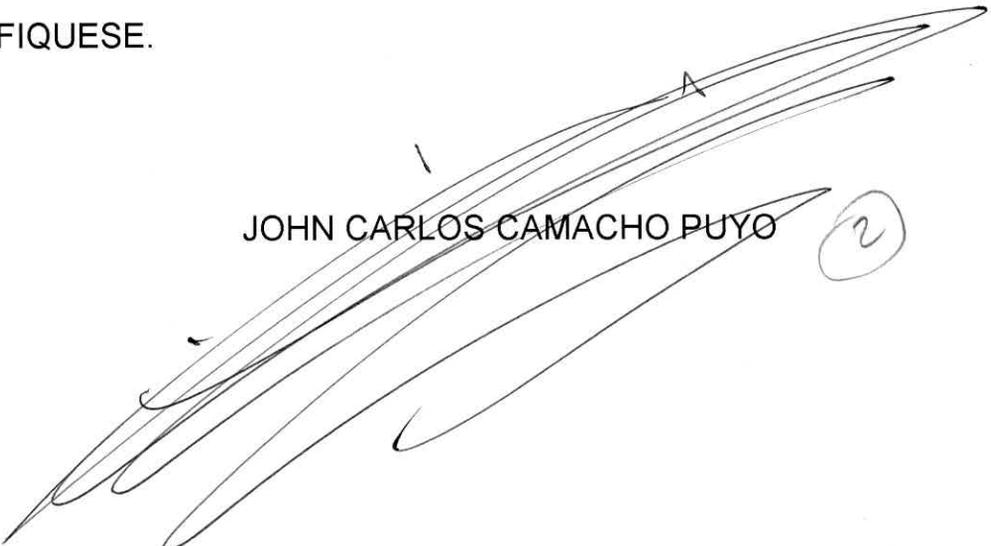
Ibagué – Tolima, 20 OCT. 2020

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULARO promovido por RIDDHI PHARMA S.A.S. contra CORPORACION EL HOSPITAL I.P.S.. Rad. 2019-00202-00.

Requierase a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste si desiste de las medidas cautelares ordenadas en auto del 13 de marzo de 2020 (fl. 102), toda vez que a la fecha no ha retirado los oficios relacionados con dichas medidas.

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB